

En Mexico 28 de diciembre de 1577

Este dia se juntaron el cabildo de esta ciudad...

(Una rreion)

En Mexico 30 de diciembre de 1577

Este dia se juntaron el cabildo de esta ciudad...

(Una rreion)

Este dia se juntaron el cabildo de esta ciudad...

En Mexico 30 de diciembre de 1577

Este dia se juntaron el cabildo de esta ciudad...

(Una rreion)

Este dia se juntaron el cabildo de esta ciudad...

En Mexico 30 de diciembre de 1577

Este dia se juntaron el cabildo de esta ciudad...

En Mexico primero dia del mes de henero de 1578 años.

Este dia vinieron a cabildo el yllustre señor dotor pedro farfan del consejo de su magestad...

Este dia entraron en el cabildo los señores diego dordaz e geronimo de bustamante...

Jesus.

1578.

En Mexico primero dia del mes de henero de 1578 años.

Este dia se juntaron el cabildo de esta ciudad...

En Mexico 30 de diciembre de 1577

Este dia se juntaron el cabildo de esta ciudad...

En Mexico primero dia del mes de henero de 1578 años.

Este dia entraron en el cabildo los señores diego dordaz e geronimo de bustamante...

Este dia se juntaron el cabildo de esta ciudad...

votado por todos sobre ello por mayor parte salieron nonbrados los señores leonel de cervantes e alonso perez a los quales mandaron llamar e se les dio billetes a los porteros del ayuntamiento para que los fuesen a buscar. E luego vinieron los dichos leonel de cervantes e alonso perez los quales énteraron en el ayuntamiento de los quales fue tomado y rrescibido juramento e lo hizieron por Dios Nuestro Señor e por Santa María e por la Señal de la Cruz do pusieron sus manos derechas en forma de derecho so cargo del qual promethieron de husar bien e fielmente del dicho oficio de alcaldes este presente año e de mirar e tratar las cosas del servicio de Dios Nuestro Señor e de su magestad e bien desta republica e hazer e usar todo lo que buenos e fieles alcaldes son obligados y en los casos que en este ayuntamiento se trataren e consultaren guardaran todo secreto como son obligados e a la conclusion del dicho juramento abiendo dicho si juro e amen prometieron de lo asy cumplir e luego se les entrego las varas de alcaldes hordinarios desta dicha ciudad este presente año e le dieron poder para usar este cargo e que prefieran estos dos meses de henero e hebrero siguientes al señor alcalde leonel de cervantes.

Jues e thenedor de bienes de difuntos.

Este dia los señores mexico trataron de nonbrar juez de bienes de difuntos para este presente año de 1578 e de conformidad nonbraron por juez de bienes de difuntos al señor alcalde leonel de cervantes e por thenedor dellos al señor alonso de valdes rregidor.

Procurador mayor.

Este dia trataron de nonbrar procurador mayor para esta cibdad este dicho presente año e abiendo votado sobre ello por mayor parte salio nonbrado el señor thesorero rruy diaz de mendoza con el salario que an thenido los demas e con quel nonbre el procurador menor que para todo ello le dieron poder.

Obrero mayor.

Este dia trataron de nonbrar obrero mayor e por estar los votos yguales que tuvo el señor geronimo lopez y el señor antonio de carbajal tanhtos el uno como el otro el señor dotor pedro farfan voto por el señor antonio de carbajal y asy por mas votos quedo nonbrado por obrero mayor desta ciudad el señor antonio de carbajal este presente año e con el salario que hasta aqui.

Capellan.

Este dia trataron de nonbrar capellan para este ayuntamiento e de conformidad nonbraron por capellan deste ayuntamiento por este presente año al pa-

dre juan de cervantes que lo es al presente e trataron quel salario que tiene es muy corto digo muy poco e sobre ello votaron e por mayor parte le señalaron cient pesos de minas cada un año pagados de los propios de la cibdad por sus tercios.

Letrados.

Este dia trataron de nonbrar letrados para este presente año e por mayor parte salieron nonbrados por letrados de la cibdad por este dicho año los doctores sedefio e aguirre con el salario que hasta aqui an tenido los demas.

Mayordomo e cobrador.

Este dia trataron de nonbrar mayordomo para este presene año e por cobrador de los derechos de las almonedas rreales como hasta aqui a cristobal de aguilar azebudo como lo a sido e con el salario que en lo uno y lo otro le esta señalado con que de fianzas dentro de ocho dias primeros siguientes. Notificado este dia al dicho.

Al señor factor que toma la cuenta al mayordomo.

Este dia los señores mexico mandaron que de las quantas de los propios de la cibdad el dicho cristobal de aguilar azebudo la qual comethieron al señor martin de yrigoyen ques del año de 1577 e bea todas las demas e le haga alcance liquido e haga todo lo demas que a ello convenga e para le apremiar a que le de e haga las ligencias que sobre ello convenga le dieron poder y al dicho mayordomo mandaron que la de dentro de dos meses primeros e no la dando dentro deste termino no gane salario la qual le tome ante tomas justiniano escrivano con el salario que hasta aqui a thenido.

Portero de cabildo.

Este dia de conformidad nonbraron por portero de cabildo a andres de bonilla con el salario que hasta aqui.

Ajustador de los marcos.

Este dia los dichos señores mexico de conformidad nonbraron por ajustador de los marcos y pesos de oro y plata e marcos de mercaderes por este presente año a hernando de godoy e lo demas a este oficio tocante segund e como hasta aqui lo ha hecho pedro guero su antecesor e los demas.

Fiel ajustador de las romanas.

Este dia nonbraron por ajustador de las romanas e pesas de hierro para este presente año a antonio de castro.

Veedor de los exidos.

Este dia nombraron por veedor de los exidos para este presente año a alonso de quesada con el salario que hasta aqui ha thenido.

Veedor del matadero.

Este dia de conformidad por mayor parte nonbraron a agustin de bustamante por este presente año con el salario que hasta aqui e comethieron a los señores geronimo lopez depositario andres basquez de aldana que sepan e se informen como a mado su oficio e le pidan cuenta del e de lo que resultare den ra-

Fiel de la romana de la carnesceria.

zón a esta cibdad para que probea lo que convenga.

Este dia de conformidad nonbraron por fiel del peso de la romana de la carnesceria por este presente año a diego osorio con el salario que hasta aqui.

Goarda del oco.

Este dia de conformidad por fiel del peso de la romana digo por goarda del sebo del matadero a juan de balderrama por este presente año e por la horden que hasta aqui.

Fiel del ropeso.

Este dia de conformidad nonbraron por fiel del rrepeo a juan de belmonte por la horden que hasta aqui e comethieron al señor alcaide que le reprehenda para que haga bien su oficio e no la haziendo de noticia a esta cibdad para que probea lo que convenga.

Veedor y rregistrador de los ganados que se traen a los exidos. Alarife.

Este dia nonbraron por veedor de los ganados que traen a los exidos de la cibdad a tomas justiniano con el salario que hasta aqui para que los registre y para ello le dieron poder.

Este dia de conformidad nonbraron por alarife e obrero menor a cristobal carballo por este presente año con el salario que hasta aqui se ha dado.

Fiel del peso de la harina.

Este dia de conformidad nonbraron fiel del peso de la harina a diego de ballejo e comethieron al señor alonso de valdez que se informe si haze bien su oficio e se goarda las ordenanzas todos los quales oficios nonbraron por este año mas o menos lo que sea la voluntad de la cibdad e que los pueda despedir cada vez que les parezca sin darles cabsa para ello como esta probeydo.

Que todos se probeen por el tpo. que sea la voluntad de la cibdad. Diputados.

Este dia de conformidad nonbraron por diputados para los meses de henero e hebrero siguientes en la diputacion a los señores antonio de carbajal e baltazar mejia salmeron rregidores.

Que el señor procurador mayor de peticion en el rreal acuerdo para que se guarde lo probeydo por su magestad en la Diputacion.

Este dia los señores mexico dixeron que por que el corregidor de esta cibdad en las cabsas de diputacion no goarda la orden ques obligado ni cumple lo mandado por su magestad a cerca dello en seguir la cabsas con los diputados que se nonbran por esta cibdad abiendolo conferido mandaron quel procurador mayor de peticion en el rreal acuerdo para que pida se le mande guarde lo suso dicho e lo demas que a cerca dello convenga e haga las diligencias necesarias e lo que se le probeyere haga que se le notifique para que lo goarde este dia se trato de que la casa quel corregidor desta cibdad no ha pagado ni paga el arrendamiento e para saber si la a de dexar e no votaron sobre ello e por mayor parte de los botos se voto que no le de e que se cobre del

el arrendamiento conforme a como lo pagaba el señor fator martin de yrigoyen lo qual cobre el mayordomo e si el dicho corregidor la quisiere por mas tiempo pague al rrespeto questa dicho e haga dello arrendamiento con esto se conformo el señor dotor pedro farfan.

Este dia de conformidad nonbraron por diputados para la casa de la moneda para los meses de henero e hebrero siguientes a los señores factor martin de yrigoyen e baltazar mexia rregidor los quales hizieron el juramento en forma de lo usar bien e fielmente e para ello se les dio poder.

Este dia nonbraron por almotazenes a los que al presente estan que son quatro con la declaracion de suso.

El Doctor Pedro Farfan.—Leonel de Cervantes.—Alonso Perez.—Melchior de Legazpi.—Martin de Irigoyen.—Ruy Diaz de Mendoza.—Diego Larios.—Bernardino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Francisco Merida de Molina.—Don Luys de Castilla.

En mexico tres de henero de 1578 años.

Este dia vinieron a cabildo el señor baltazar mexia salmeron rregidor e aguardo a que viniesen mas rregidores e por no venir se fue. Vino luego el señor licenciado obregon corregidor alcaide bernardino de albornoz alguazil mayor geronimo lopez y todos quatro despacharon este dia lo que obo en este cabildo.

(Vna rúbrica.)

En seis de henero de 1578 años.

Vino el señor baltazar mexia salmeron rregidor y aguardo a que viniesen los demas caballeros rregidores e por no venir no se hizo cabildo e se fue.

(Una rúbrica.)

En diez de henero de 1578 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado Obregon corregidor alcaide bernardino de albornoz geronimo lopez antonio de carbajal alon-

so de valdez volante depositario andres vazquez de aldana baltazar mexia salmeron rregidores. Vino el señor thesorero rruy dias de mendoza. Vino el señor alguazil mayor diego alonso larios.

Que se den 50 ps. al señor procurador mayor para gastos de los pleytos de la cibdad.

Este dia los dichos señores mexico mandaron que cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad de los propios della de al señor procurador rruy diaz de mendoza cient pesos de oro comund para gastos de los pleytos de la cibdad el qual ha de tener cuenta dellos para le dar quando le sea pedida.

Otro si mandaron que al señor alcaide bernardino de alborno de su petition se le de libramiento de su salario de procurador mayor del año pasado de mill e quinientos esethenta e siete años thenos que consta aber servido.

Que se de libramiento al señor alcaide bernardino de alborno de su salario de procurador mayor.

Otro si mandaron se de libramiento a tomas justiniano de su salario del dicho año que tiene en la sissa por escrivano de lo a ella tocante.

Que se de libramiento a tomas justiniano del salario que tiene en la sissa por escrivano della.

Otro si nonbraron a tomas justiniano de las quantas de la dicha sissa e lo demas a ella tocante e para que tenga cuenta con los papeles e lo demas que en ella se ofrece con el salario que hasta aqui a thenido en la dicha sissa que son duzientos pesos de oro comund los quales gane este presente año de 1578 a correr desde 1º deste presente mes de henero en adelante hasta ser cunplido y corra sienpre este salario hasta que otra cosa se probea.

Se le señala pº este presente año lo mesmo y corra todo lo que durare.

E luego en continente mandaron que se escriba el poder en forma para el señor procurador mayor y se hizo en la manera siguiente.—Sepan quantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia e rregimiento desta ynsigne ciudad de mexico de la nueba españa estando juntos en nuestro cabildo e ayuntamiento como lo thenemos de costumbre conviene a saber el lizenziado lorenzo sanchez obregon corregidor por su magestad desta dicha cibdad y el thesorero rruy diaz de mendoza algoazil mayor diego alonso larios alcaide bernaldino de albornoz geronimo lopez antonio de carbajal alonso de valdes volante depositario andres basquez de aldana baltazar mexia salmeron rregidores por nos y en nombre desto dicha cibdad concejo e universidad della otorgamos e conocemos por esto presente carta que damos todo nuestro poder qunplido libre e llanero bastante segund que de derecho en

Poder al Sr. procurador mayor.

tal caso se requiere e mejor puede e debe valer al señor thesorero rruy diaz de mendoza vezino desta dicha cibdad que la persona quel dia de año nuevo proximo deste presente año se nonbro por procurador mayor desta dicha cibdad e con retheficacion que hazemos de todos los abtos que por esta cibdad y en su nombre obiere hecho e con clabsula que pueda substituyr este poder y generalmente para en todos los pleytos e cabsas cebiles e creminales que nos por esta dicha cibdad habemos e themos y esperamos aber y thener e a no venir contra nos por ella en qualquier manera contra todas e qualesquier personas de qualquier estado e condicion que sean e las tales contra ella asy en demandado como en defendiendo e para que en razon dellos pueda parescer e parezca ante su magestad e ante su rreal abdiencia que por su mando rreside en esta dicha cibdad de mexico e ante otros su qualesquier juezes e justicias de qualquier parte e lugar que sean e ante ellos e qualquier dellos pueda poner e ponga todas las demandas pedimientos rrequerimientos citaciones enplazamientos respuestas pedir e sacar testimonios de poder de quien los tuviere e los presentar en las cabsas que convengan e rrequasar e poner sospecha en qualesquier jueces y escribanos y otras personas e las jurar e pedir se acompañen haciendo sobre ello e cada cosa dello las diligencias necesarias e para concluir pedir sentencias de prueba e presentar testigos e probanzas escritos y escrituras e toda otra qualquier manera de prueba que convenga abeer los de contrario presentados e los tachar e contradiezir en dichos y en personas e para hazer qualesquier juramentos de calumnias desosorio e pedir que las otras partes los hagan e para concluir e pedir sentencias ynterlocutorias e definitivas e las en nuestro favor e desta dicha cibdad dadas consentir e de las en contrario apelar e suplicar e seguir el apelacion e suplicacion para alli a lo con derecho de ba e para que asy en primera como en todas otras ynstancias pueda hazer e haga todos los demas abtos e diligencias judiciales e estrajudiciales que convengan e sean necesarios de se hazer e questa cibdad hara siendo presente e para que de todo lo que determinar pueda sacar las executorias e rrecabdos que convengan que quand bastante poder para ello se requiere tal se lo damos e a sus instituto con sus yncidencias y dependencias e lo rrecibamos e nos obligamos a lo mantener so espresa obli-

gacion que para ello hazemos de nuevas personas de los bienes e propios desta dicha cibdad en testimonio de lo qual otorgamos esta carta ante el presente escrivano e testigos e lo firmaron en este libro de cabildo qnes fecha e otorgada en la dicha cibdad de mexico diez dias del mes de henero de mill e quinientos e sethenta e ocho años siendo presentes por testigos para ello llamados juan benito y esteban muñoz e andres de bonilla vezinos de mexico e yo el dicho escrivano doy fee que conozco a los otorgantes.

El lizenziado Obregon.—Ruy Diaz de Mendoza.—Bernardino de Alborno.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Alonso de Valdes.—Andres Vasquez de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Alonso Gomez de Cervantes.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

Libramiento a tomas justiniano de su salario en la sissa.

E el cabildo & Mandamos al señor geronimo lopez rregidor desta cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a su cargo de lo procedido de la sissa del vino como recetor della de y pague a tomas justiniano duzientos pesos de oro comund que son se le deben e los o de aber de su salario de un año que se cunplio en fin de dizienbre del año proximo de 1577 años por escrivano de las quantas de la dicha sissa e lo demas a ella tocante los quales se le paguen que con este nuestro libramiento e su carta de pago le seran rrecibidos e pasados en cuenta. Fecho en mexico a diez de henero de 1578 años.

El lizenziado Obregon.—Ruy Diaz de Mendoza.—Diego Alonso Larios.—Bernardino de Alborno.—Geronimo Lopez.—Andres Vasquez de Aldana.—Por mando del señor mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

En mexico 13 de henero de 1578 años.

Este dia se juntaron para hazer cabildo los señores alguazil mayor diego larios antonio de carbajal alonso de valdes volante depositario andres basquez de aldana alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron rregidores y enviaron a llamar al señor corregidor con andres de bonilla portero del cabildo e fue e volvio desde a un rato e dixo quel señor corregidor estaba indispu-

to e no puede venir a cabildo que se llame a uno de los señores alcaldes e luego se llamo al señor alcalde leonel de cervantes el qual vino e con el hizieron el cabildo siguiente.

Vino el señor thesorero rruy diaz de mendoza.

Luego el señor thesorero dixo que agora se le ha notheficado como a procurador mayor desta cibdad que valla o se halle en la cuenta del pueblo de yztapalapa que tiene en encomienda esta cibdad y el no puede hir por thener otros negocios de la cibdad a que acudir abiendolo conferido acordaron e mandaron quel señor alonso gomez de cervantes rregidor vaya al dicho pueblo de yztapalapa y asista a la dicha cuenta haziendo por esta cibdad todas las diligencias que convengan que para ello le dieron poder e aya e lleve dos ducados de castilla en cada un dia de salario por el tiempo que durare la dicha cuenta trayendo certheficacion dello e asy lo probeyeron e mandaron.

Vino el señor alcaide bernaldino de alborno e dixo questa bien lo hecho e asy lo voto.

Este dia dixo el señor thesorero como se le ha notheficado que salga a la cabsa por esta cibdad como procurador mayor della en lo tocante a la postura que se ha hecho del azucar por su excelencia para que se goarde que da cuenta dello a esta cibdad para que comuniquen si es cabsa que a de salir a ello e no que la cibdad lo confiera e le mande lo que a de hazer e con esto se fue del ayuntamiento. Lo qual visto por los señores mexico abiendolo conferido acordaron e mandaron quel señor procurador mayor en nombre desta cibdad salga a esta cabsa e con toda ynstancia la siga a costa de la cibdad haziendo en ello todas las diligencias que convengan hasta que se goarde la dicha hordenanza e de rrazon a esta cibdad.

Leonel de Cervantes.—Bernaldino de Alborno.—Antonio de Carbajal.—Diego Larios.—Andres Vasquez de Aldana.—Alonso Valdes Volante.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

El cabildo & Mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis e pagueis al señor alcaide bernardino de alborno de procurador mayor.

Que se nonbra al señor alonso gomez de cervantes que se halle en la cuenta de yztapalapa.

Que el señor procurador mayor siga lo del azucar notheficado este dia al señor procurador mayor en su persona. [Una rúbrica.]

Libramiento al Sr. alcaide bernardino de alborno de su salario de procurador mayor.